

7

|                                                                                                                   |                                                              |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V4 |
|                                                                                                                   |                                                              | PÁGINA | 1 de 8       |

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

| DATOS GENERALES                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:      | ENERO DE 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO: | SECRETARIA DE EDUCACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN:            | CONTRATACIÓN DIRECTA                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:         | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA A CARGO DE LA DIRECCION DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL. |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (La importancia de identificar la necesidad puntual del porqué desarrollar una actividad, del porque la idoneidad, y si o no se requiere de una experiencia determinada para efectuar la contratación de la persona, sin incorporar la idoneidad y experiencia ya que se detalla en el capítulo 6).

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al Alcalde *"dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo"*.

Que conforme lo prevé la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 son fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*.

Que, sumado a lo anterior, entendiendo que la Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución , se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que en virtud del artículo 62 del Decreto Municipal número 40 del 16 de mayo de 2019 *"Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía"*, la misión de la Secretaría de Educación es garantizar el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, frente a sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, así mismo se resalta dentro de sus funciones la de *"Dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación en el Municipio, buscando apoyar la mejor, más equitativa pertinente prestación de servicio, por parte del sistema educativo"*. Por último, dentro de la estructura interna de la secretaria se encuentra la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación, la Dirección administrativa y financiera y la Dirección de Inspección y vigilancia, a saber



Que mediante la **resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009** El Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del **1º de enero de 2010** se inició el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo.

Así las cosas, desde el **mes de enero de 2010**, se efectuó el diseño de procesos nacionales que articularon las actividades realizadas en los entes territoriales (como el Municipio de Chía) con el nivel central nacional, y se inició la certificación de los procesos misionales en Gestión de Calidad. En esta nueva etapa, un organismo externo y acreditado para certificar entidades en temas de Gestión de Calidad, procedió a realizar las auditorías de certificación, de los procesos misionales (Cobertura y Humano, Calidad y Atención al ciudadano), para buscar: **Optimizar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación**; Facilitar la Gestión de los Secretarios en la administración de las Secretarías de Educación; Fortalecer la ejecución transparente de los procesos; Generar información confiable y oportuna. De esta manera el Municipio de Chía, actualmente cuenta con la certificación nacional de sus Procesos.

En ese orden de ideas, la **Secretaría de Educación del Municipio de Chía** es la encargada de liderar, planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar permanentemente las políticas, planes y programas de los procesos propios del sistema Educativo Municipal, garantizando la prestación de un servicio de calidad en condiciones de pertinencia, eficiencia, cobertura y equidad, a través de proyectos Educativos Institucionales que promuevan la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos que propendan por el mejoramiento continuo y permanente de la Educación; así como el acceso y permanencia de la población al sistema escolar, la formulación, puesta en funcionamiento y ejecución de programas educativos en general, para garantizar su competitividad, su sentido de pertenencia, fomentando la cultura, el conocimiento, la paz y el desarrollo.

Que, aunado a lo anterior, y de acuerdo con los diferentes macroprocesos a cargo de la secretaria de Educación Municipal, los cuales para su implementación y funcionamiento requieren de la asignación de una serie de recursos (físicos, humanos, económicos):



|                                                                                                                   |                                                              |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V4 |
|                                                                                                                   |                                                              | PÁGINA | 3 de 8       |

INSTITUCIONES EDUCATIVA OFICIALES IEO – EDUCACIÓN PARA ADULTOS:

|   | IEO OFICIAL             | SEDE             | SECTOR |
|---|-------------------------|------------------|--------|
| 1 | I.E. BOJACÁ             | SEDE PRINCIPAL   | RURAL  |
| 2 | I.E. CERCA DE PIEDRA    | SEDE PRINCIPAL   | RURAL  |
| 3 | I.E. FAGUA              | SEDE FAGUA NUEVA | RURAL  |
| 4 | I.E. FUSCA              | SEDE EL CERRO    | RURAL  |
| 5 | I.E. JOSE JOAQUÍN CASAS | SEDE PRINCIPAL   | URBANO |
| 6 | I.E. LA BALSA           | SEDE PRINCIPAL   | RURAL  |

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS – EDUCACIÓN PARA DULTOS:

| ITEM | TIPO EE                     | NOMBRE            | UBICACION                                                         |
|------|-----------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 1    | CENTRODEFORMACIÓN           | CENFE             | Carrera 9 N° 21- 158                                              |
| 2    | CENTROEDUCATIVODE ADULTOS   | CEAM              | Calle 9 N° 3 -61                                                  |
| 3    | COLEGIO                     | AUSUBEL           | Calle 11 N° 13 -29                                                |
| 4    | COLEGIO                     | INCE              | Carrera 8 N°4- 64                                                 |
| 5    | GIMNASIO                    | AMERICANO         | Calle 16 Carrera 7 - 96                                           |
| 6    | GIMNASIO CAMPESTRE          | MERYLAND BILINGÜE | Vereda Bojaca sector el Bosque Finca Alejandrina                  |
| 7    | INSTITUTO                   | STUDIUM           | Carrera 9 N°23 -76                                                |
| 8    | INSTITUTO                   | EL ROSARIO        | Vereda Bojaca sector Bochica camino la floresta finca Villa Sonia |
|      | CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA | CIET              | Avenida Pradilla N° 4 – 80                                        |
| 9    | COLEGIO                     | TRIKELE           | Vereda La Balsa, Vía Guaymaral                                    |

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (ETDH):

| ITEM | NOMBRE                                                          | UBICACION                                                             |
|------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 1    | ACADEMIA DE BELLEZA ROSHER SAS                                  | Carrera 11 # 11-48                                                    |
| 2    | ACADEMIA DE IDIOMAS SMART                                       | Calle10N°11-36CentroComercialLaLibertad Piso 2 Local 2011 - 2020      |
| 3    | ACADEMIA DE IDIOMAS SMART FONTANAR                              | Km2.5víaChía-CajicáFontanarCentro Comercial Local 3-05                |
| 4    | AFA DE COLOMBIA                                                 | VEREDA LA BALSA                                                       |
| 5    | CENTRO CORPORACIÓN EDUCATIVA NACIONAL CEN                       | Calle 16a # 7-96 Chía                                                 |
| 6    | CORPORACIÓN UNIVERSAL                                           | Carrera 13 # 13-33 Piso 2 Chía                                        |
| 7    | CORPORACIÓN EDUCATIVA DE LA SABANA                              | Calle11#13.29Piso3ChíaCundinamarca                                    |
| 8    | CENTRODEESTUDIOYTECNOLOGIAEDUTEC SAS                            | Carrera 11 # 17 -50 Chía Cundinamarca                                 |
| 9    | ESCUELA COLOMBIANA DEBELLEZA ARTE, IMAGEN Y ESTILO              | ESCUELA COLOMBIANA DE BELLEZA ARTE, IMAGEN Y ESTILO                   |
| 10   | ESCUELA DE BELLEZA AMATISTA                                     | Carrera 9 N° 14 -79 piso 2                                            |
| 11   | ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA | Diagonal 17 No. 7-44 Barrio. Osonó                                    |
| 12   | GUILFORD SUPERIOR                                               | AutopistaNorteKm19Chía, Cundinamarca                                  |
| 13   | ESCUELA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN LIDERAZGO ENID   | Calle 7 N° 10 - 83                                                    |
| 14   | ESCUELA GASTRONÓMICA DE MI TIERRA                               | Cra 8 No. 16 A - 71                                                   |
| 15   | UNIVERSIDAD DE LA SABANA                                        | Campus Universitario Puente del Común, Km 7 Autopista Norte de Bogotá |
| 16   | C-TEC COLOMBIAN TECHICAL EDUCATION COMPANY SAS                  | Vereda La Balsa, sector El Rinconcito, Chía                           |
| 17   | IPFEL                                                           | Vereda Bojacá Camino La Floresta, Sector Bochica                      |

CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CHIA:

| ITEM | NOMBRE                                                                             | UBICACION                                              |
|------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 1    | ACADEMIA BOLIVARIANA DE AUTOMOVILISMO                                              | AvenidaPradillaNo.2-08local4/Avenida Pradilla No. 2-50 |
| 2    | CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY CHIA                                 | CALLE 17 No 8A- 20                                     |
| 3    | CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA IRY VENIR                                      | AV. PRADILLA # 2 09                                    |
| 4    | CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ACADEMIA DE CONDUCCIÓN CONDUFACIL DECHÍA S.A.S | AV. PRADILLA # 6-95 Piso 2                             |
| 5    | CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO STANDFORD SAS                             | Carrera 12 N° 8-65 Local 2B                            |
| 6    | CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ESCUELA DE CONDUCCIÓN J&R SAS                  | AvenidaPradillaN°8A-13Piso2, Chía                      |

Por lo expuesto, se considera que, para atender la necesidad planteada, resulta necesario realizar la contratación de una (1) persona, natural idónea con título profesional del núcleo básico NBC la administración y afines que cumpla con la experiencia e idoneidad requerida por la entidad, con la finalidad de **apoyar y fortalecer los procesos de verificación, evaluación, inspección y control** a cargo de la **Secretaría de Educación** a través de la **Dirección de Inspección y Vigilancia**, que deban efectuarse con miras al cumplimiento de la normativa del Decreto 1075 de 2015 y Decreto 3011 de 1997, en actividades que permitan realizar el acompañamiento en visitas a establecimientos educativos que **ofrecen educación formal a adultos y a Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH)**, para verificar las condiciones mínimas exigidas, como dotación de recursos pedagógicos, personal capacitado, edades, y libros reglamentarios, conforme al cronograma establecido. Además, se brindará apoyo en la actualización y validación de registros en el Sistema de Información (SIET) y en la recopilación de datos para la actualización de licencias de funcionamiento, incluyendo las novedades que surjan, como renovaciones, cambios de domicilio o modificaciones de programas educativos conforme a los lineamientos establecidos en el plan operativo, contribuyendo a la gestión administrativa de los estándares de calidad educativa establecidos por las autoridades competentes, y fomentando la confianza en la comunidad educativa, asegurando que los estudiantes reciban una formación adecuada promoviendo una educación integral y equitativa en el municipio de Chía.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisición de la entidad aprobado para la vigencia 2025. Y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II) se evidencia la necesidad incluida adelanta bajo el presente proceso.

Por último, se indica que según la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía ha determinado que en la planta no existe el personal que ostente la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto Contractual, razón por la cual se ha determinado que para dar alcance y avanzar en la meta se debe contar con el apoyo profesional con el fin de apoyar la evaluación e impacto de los procesos que contribuyan al fortalecimiento del sistema educativo del municipio de chía.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

|                                                                                                                   |                                                              |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V4 |
|                                                                                                                   |                                                              | PÁGINA | 4 de 8       |

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| CÓDIGO UNSPSC | PRODUCTO                                    |
|---------------|---------------------------------------------|
| 80101604      | Planificación o administración de proyectos |
| 93151507      | Procedimientos y servicios administrativos  |

## 2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, la administración municipal, requiere contar con una (1) persona natural, para brindar apoyo profesional en el macro proceso de apoyo "F Gestión de la inspección y vigilancia de establecimientos educativos" en cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas contractualmente para el área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Municipio de Chía.

Ahora, debido al objeto contractual el cual se requiere desarrollar se hace necesario contar con un perfil profesional en áreas administrativas, manejo de sistemas de información y elaboración de bases de datos y que a su vez demuestre contar con actitudes, aptitudes y conocimientos que le permiten desempeñarse de la mejor manera para el desarrollo de prestación de servicios profesionales de apoyo y acompañamiento en las actividades de inspección, verificación, actualización y seguimiento de los establecimientos educativos del Municipio De Chía a cargo de la Dirección de Inspección y Vigilancia de La Secretaria de Educación Municipal.

## 2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A

## 2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Brindar acompañamiento en las diferentes visitas que deban practicarse a los establecimientos educativos del municipio de chía que ofrecen servicio educativo formal de adultos, con el fin de verificar las condiciones mínimas exigidas por la normativa del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 3011 de 1997, respecto a dotación de recursos pedagógicos, personal capacitado, edades, libros reglamentarios entre otros; conforme al cronograma concertado con el supervisor del contrato.
- Brindar acompañamiento en las diferentes visitas que deban practicarse a las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH del municipio de chía, con el fin de verificar las condiciones mínimas exigidas por la normativa del Decreto 1075 de 2015, respecto a su dotación, recursos pedagógicos, personal capacitado, libros reglamentarios, registros realizados por las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH en el Sistema de Información (SIET), conforme a los lineamientos establecidos en el plan operativo de inspección y vigilancia POAIV.
- Brindar apoyo en la recopilación de la información necesaria mediante base de datos, para la actualización de los registros de las licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos, incluyendo las novedades que se presenten, tales como renovaciones de licencia, cambios de domicilio, modificaciones en los programas educativos, entre otros.
- Presentar informe descriptivo y estadístico mensual que incluya registros documentales y fotográficos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con los parámetros establecidos por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

### OBLIGACIONES GENERALES:

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
- Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Expedir el registro presupuestal del contrato.
- Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del





7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

| No. | Categoría  | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)                                                                    | Consecuencia de la Ocurrencia del evento                                         | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados                                   | Impacto después del Tratamiento |         |              |              | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el Tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                         |                                   |
|-----|------------|---------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|-----------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------|--------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|     |            |         |           |             |                                                                                                                       |                                                                                  |              |         |                    |           |                        |                                                                              | Probabilidad                    | Impacto | Calificación | Calificación |                                               |                                                    |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                               | Periodicidad ¿Cuándo?             |
| 1   | GENERAL    | Interno | Ejecución | Regulatorio | Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.                                             | Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato | 2            | 3       | 5                  | Medio     | Entidad                | Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan                         | 1                               | 1       | 2            | Bajo         | No                                            | Entidad y Supervisor del contrato                  | Inmediato a la ocurrencia del evento           | 1 Dia                                            | Seguimiento a los cambios normativos                                         | Trimestral                        |
| 2   | General    | Externo | Ejecución | Operacional | Manifestaciones, paros, huelgas que impidan el desarrollo de las obligaciones contractuales por término mayor 15 días | Retraso en la ejecución contractual                                              | 2            | 3       | 6                  | Medio     | Contratista - Entidad  | Modificación contractual (suspensión, prórroga) para ajustar los cronogramas | 2                               | 1       | 3            | Riesgo Bajo  | Si                                            | Supervisor                                         | Suscripción del contrato respectivo            | Terminación del contrato                         | Seguimiento por parte del supervisor del contrato, informes del contratista. | Durante la ejecución del contrato |
| 3   | ESPECÍFICO | Externo | Ejecución | Operacional | Incapacidad médica por enfermedad por más de 10 días consecutivos                                                     | Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales    | 2            | 2       | 4                  | Bajo      | Contratista            | Suspensión o cesación del contrato                                           | 1                               | 1       | 2            | Bajo         | No                                            | Supervisor del contrato                            | Inmediato a la ocurrencia del evento           | Duración de la Incapacidad médica                | Seguimiento al hecho generador                                               | Semanal                           |

